

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. 32065001-010-15**  
**"SUMINISTRO DE MEDICAMENTO**  
**PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

---

**SESIÓN DE FALLO TÉCNICO**  
**Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:00 horas del día 19 de marzo de 2015, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el "Comité de Adquisiciones", con la finalidad de llevar a cabo la sesión de fallo técnico y apertura de propuestas económicas correspondiente a la Licitación Pública Nacional número 32065001-010-15 para el "Suministro de Medicamento para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California".

El C. Leonel Iván Hurtado López, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del "Comité de Adquisiciones" en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, C. Loreto Quintero Quintero, asistido por la C. Thanya Díaz de León, en calidad de Secretario Ejecutivo, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Comité de Adquisiciones, por sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo, con fundamento en los Artículos 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso a) de su Reglamento se procede a la emisión del Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas correspondiente a la Licitación

-----**-DICTAMEN Y FALLO TÉCNICO-**-----

De conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se ha llevado a cabo la revisión detallada de las Propuestas Técnicas recibidas, comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados para la contratación del suministro antes mencionada objeto de esta licitación.

A continuación se indica el resultado del análisis técnico detallado de las Propuestas Técnicas de los licitantes:

LICITANTE	EVALUACIÓN DOCUMENTAL
<p><b>GRUPO FARMACEUTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para las partidas 4, 13, 14, 16, 17, 25, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 44, 49, 52, 56, 58, 60, 64, 70, 77, 79, 81, 93, 97, 98, 102, 105, 107, 111, 113, 114, 117, 122, 124, 128, 129, 130, 136, 139, 142, 143, 155, 156, 157, 166, 168, 173, 175, 176, 181, 184, 188, 189, 194, 195, 197, 201, 203, 205, 209, 212, 222, y 224, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para las partidas 6, 7, 9, 11, 12, 19, 22, 23, 24, 26, 31, 41, 46, 54, 59, 65, 66, 67, 71, 78, 80, 83, 84, 91, 94, 96, 101, 106, 108, 110, 112, 115, 118, 120, 125, 127, 132, 134, 135, 141, 147, 153, 163, 167, 172, 182, 186, 193, 196, 199, 202, 206, 219 y 223, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante para las partidas que a continuación se relacionan, se pudo advertir lo siguiente:</p> <p><b>Partida 67:</b> se solicitó una presentación de 0.05mg/2ml, envase con 1 ampolleta, y su oferta es 0.05mg/2ml, envase con 6 ampolletas.</p> <p>Presentación que no fue autorizada en la junta de aclaraciones celebrada el 02 de marzo de 2015,</p>

	<p>incumpliendo con ello con lo establecido en el punto 3.1 de las bases de licitación.</p> <p><b>Partida 172:</b> oferta <b>393 envases</b> de Trimebutina con 20 tabletas; siendo lo solicitado en las bases de licitación la cantidad de <b>786 envases</b> de Trimebutina con 20 tabletas; incumpliendo con ello con lo establecido en el punto 3.1 de las bases de licitación.</p> <p>En el punto 8.1, inciso H de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), <b>adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar:</b> copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS..., en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 204 y 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las <b>partidas 6, 7, 9, 11, 12, 19, 22, 23, 24, 26, 31, 41, 46, 54, 59, 65, 66, 67, 71, 78, 80, 83, 84, 91, 94, 96, 101, 106, 108, 110, 112, 115, 118, 120, 125, 127, 132, 134, 135, 141, 147, 153, 163, 167, 182, 186, 193, 196, 199, 202, 206, 219 y 223</b> se advierte que su Registro Sanitario <b>no se encuentra vigente</b> a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso H de las bases de Licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 inciso H, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, <b>se desecha su propuesta para las partidas 6, 7, 9, 11, 12, 19, 22, 23, 24, 26, 31, 41, 46, 54, 59, 65, 66, 67, 71, 78, 80, 83, 84, 91, 94, 96, 101, 106, 108, 110, 112, 115, 118, 120, 125, 127, 132, 134, 135, 141, 147, 153, 163, 167, 172, 182, 186, 193, 196, 199, 202, 206, 219 y 223.</b></p>
<p><b>DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 4, 15, 16, 25, 31, 35, 39, 49, 70, 71, 114, 116, 117, 124, 131, 132, 135, 137, 143, 147, 153, 172, 181, 182, 183, 184, 186, 188, 189, 193, 194, 195, 197, 201, 202, 205, 206, 209, 211, 212, 214, 216, 217, 219, 220, 222, 223</b></p>

y **225**, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

**No Cumple**

Para las **partidas 10, 14, 95, 101, 104, 122, 140, 199, 200, y 224** debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente:

Derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante para la partida 224, se pudo advertir lo siguiente:

**Partida 224:** oferta 704 envases de Valproato de magnesio con **20 comprimidos**; siendo lo solicitado en las bases de licitación la cantidad de 704 envases de Valproato de magnesio con **40 comprimidos**; incumpliendo con ello con lo establecido en el punto 3.1 de las bases de licitación.

En el punto 8.1, inciso H de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), **adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar:** copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS..., en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 204 y 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las **partidas 10, 14, 95, 140, 199 y 200**, se advierte que su Registro Sanitario **no se encuentra vigente** a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso H de las bases de Licitación.

Así mismo se advierte que el licitante omite presentar el Registro Sanitario solicitado en el punto 8.1 inciso H) de las Bases de esta Licitación Pública Nacional, para las **partidas 101, 104 y 122**; incumpliendo con ello con lo solicitado en las referidas bases.

		<p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 inciso H, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, <b>se desecha su propuesta para las partidas 10, 14, 95, 101, 104, 122, 140, 199, 200 y 224.</b></p>
<p><b>MEDICA AVANZADA, S.A. DE C.V.</b></p>		<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 3, 124, 141, 142, 159, 163, 165, 181, 184, 222, 224 y 225</b>, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 9, 35, 52, 71, 83, 94, 99, 100, 114 y 188</b>, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante para las partidas que a continuación se relacionan, se pudo advertir lo siguiente:</p> <p><b>Partida 94:</b> se solicitó una presentación de 3.7g/4.0g/0.5g en 100ml Frasco con 360 ml, y su oferta es 3.7g/4.0g/0.5g en 100ml Frasco con 300 ml.</p> <p><b>Partida 99:</b> se solicitó una presentación de 10 mg, envase con 20 tabletas, y su oferta es 10 mg, envase con 40 tabletas.</p> <p><b>Partida 100:</b> se solicitó una presentación de 5mg, envase con 20 tabletas, y su oferta es 5mg, envase con 40 tabletas.</p> <p>Presentaciones que no fueron autorizadas en la junta de aclaraciones celebrada el 02 de marzo de 2015, incumpliendo con ello con lo establecido en el punto 3.1 de las bases de licitación.</p> <p><b>Partida 114:</b> se solicitó en las bases de licitación, Loperamida, 2mg, envase con 12 grageas o tabletas, y de la revisión de la propuesta técnica presentada se advierte que el licitante omite establecer en su propuesta la cantidad de miligramos ofertados; incumpliendo con ello con lo establecido en el punto 3.1 de las bases de</p>

	<p>licitación.</p> <p>En el punto 8.1, inciso H de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), <b>adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar:</b> copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS..., en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 204 y 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las <b>partidas 9, 35, 52, 71, 83, 94, 114 y 188</b>, se advierte que su Registro Sanitario <b>no se encuentra vigente</b> a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso H de las bases de Licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 inciso H, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, <b>se desecha su propuesta para las partidas 9, 35, 52, 71, 83, 94, 99, 100, 114 y 188.</b></p>
<p><b>PRAHMEDIC, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 2, 11, 15, 25, 49, 71, 91, 92, 101, 105, 130, 141, 146, 152, 159, 169 y 177</b>, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 131, 132 y 157</b>, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En el punto 8.1, inciso H de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha</p>

	<p>vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), <b>adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar:</b> copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS..., en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 204 y 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las <b>partidas 131, 132 y 157</b>, se advierte que su Registro Sanitario <b>no se encuentra vigente</b> a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso H de las bases de Licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 inciso H, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, <b>se desecha su propuesta para las partidas 131, 132 y 157.</b></p>
<p><b>LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 1, 4, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 30, 39, 44, 63, 65, 76, 79, 91, 97, 98, 103, 104, 107, 108, 110, 111, 112, 123, 125, 130, 155, 156, 161, 175, 176, 181, 189, 194, 196, 197, 198, 201, 203, 209, 211 y 219</b>, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 23, 24, 36, 50, 84, 85, 90, 124, 126, 127 y 170</b>, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante para las partidas que a continuación se relacionan, se pudo advertir lo siguiente:</p> <p><b>Partida 50:</b> se solicitó una presentación de 1.49g envase con <b>50 ampollitas de 5 ml/pieza</b>, y su oferta es 1.49g envase con <b>100 ampollitas de 5 ml/pieza</b>.</p>

	<p><b>Partida 90:</b> se solicitó una presentación de 100 mg/2 ml, envase con un frasco ampula y <b>una ampolleta</b>, y su oferta es 100 mg/2 ml, <b>envase con 50 ampolletas.</b></p> <p><b>Partida 126:</b> se solicitó una presentación de 500 mg/8ml, <b>envase con 1 frasco</b>, y su oferta es 500 mg/8ml, <b>envase con 50 frascos.</b></p> <p><b>Partida 170:</b> se solicitó una presentación de Frasco gotero <b>con 15 ml</b>, Tobramicina y Dexametasona, y su oferta es Frasco gotero <b>con 5 ml</b>, Tobramicina y Dexametasona.</p> <p>Presentaciones que no fueron autorizadas en la junta de aclaraciones celebrada el 02 de marzo de 2015, incumpliendo con ello con lo establecido en el punto 3.1 de las bases de licitación.</p> <p>En el punto 8.1, inciso H de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), <b>adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar:</b> copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS..., en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 204 y 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las <b>partidas 23, 24, 36, 84, 85, 124 y 127</b>, se advierte que su Registro Sanitario <b>no se encuentra vigente</b> a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso H de las bases de Licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 inciso H, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, <b>se desecha su propuesta para las partidas 23, 24, 36, 50, 84, 85, 90, 124, 126, 127 y 170.</b></p>
<p><b>MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 15, 16, 17 y 101</b>, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p>

		<p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 39, 64, 76 y 114</b>, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En el punto 8.1, inciso H de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), <b>adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar:</b> copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS..., en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 204 y 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las <b>partidas 39, 64, 76 y 114</b>, se advierte que su Registro Sanitario <b>no se encuentra vigente</b> a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso H de las bases de Licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 inciso H, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, <b>se desecha su propuesta para las partidas 39, 64, 76 y 114.</b></p>
<p><b>PAUL OJEDA OLEA</b></p>		<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 26, 48, 51, 69, 75, 92, 129, 132, 150 y 207</b> debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 71 y 224</b> debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En el punto 8.1, inciso I de las Bases de Licitación, se</p>

		<p>estableció que el licitante participante debía presentar: <i>"Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que las licencias sanitarias y/o avisos de funcionamiento se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes, <b>ASÍ MISMO DEBERA ANEXAR a este documento, copia simple del aviso de funcionamiento y/o licencia sanitaria (según corresponda) a nombre del licitante participante; la licencia sanitaria contendrá las líneas de distribución autorizadas, y en caso de participar en las partidas que corresponden a los <u>MEDICAMENTOS PSICOTRÓPICOS</u> la licencia sanitaria que presente deberá de indicar que tiene esa línea de distribución autorizada, así mismo deberá contar con la clasificación autorizada de <u>DISTRIBUIDOR DE MEDICAMENTO.</u></b></i></p> <p>Y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las <b>partidas 71 y 224</b> correspondientes a Medicamento psicotrópico, se advierte que la licencia sanitaria del licitante no cumple con la clasificación autorizada de <b>Distribuidor de Medicamento</b>, por tratarse de medicamento controlado, por lo que incumple con el requisito solicitado en el punto 8.1 inciso I de las bases para poder participar en las partidas de <b>medicamento psicotrópicos</b>, por lo que se desecha su propuesta para dichas partidas.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 inciso I, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, <b>se desecha su propuesta para las partidas 71 y 224.</b></p>
<p><b>FRANCISCO HERRERA SALCIDO</b></p>		<p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para la totalidad de las <b>partidas en que participa, 4, 25, 26, 31, 35, 49, 71, 101, 105, 114, 122, 124, 131, 132, 143, 147, 188, 197, 199, 200, 201, 214 y 220</b>, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 1.3, 1.6, 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En los puntos 1.3 y 1.6 de las bases de licitación se estableció que los medicamentos debían contar con una garantía de <b>18 (dieciocho) meses</b>, por lo que los empaques de los medicamentos <b>deberán contener impresa la caducidad del producto</b>, la cual no podrá ser menor de <b>18 (dieciocho) meses</b>, tiempo contado a partir de la fecha de la recepción del producto en los Almacenes</p>

Generales del Estado.

Y del análisis de la propuesta técnica detallada, se advierte que el licitante presenta un periodo de caducidad solo por **15 meses para la totalidad de las partidas en que participa**; incumpliendo con ello con lo establecido en las bases de licitación.

Así mismo derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante para las partidas que a continuación se relacionan, se pudo advertir lo siguiente:

**Partida 114:** se solicitó una presentación de 2mg, envase con **12 grageas o tabletas**, y su oferta es 2mg, envase con **2 tabletas**.

**Partida 200:** se solicitó una presentación de 10 mg, envase con **20 tabletas**, y su oferta es de 10 mg, envase con **10 tabletas**.

Presentaciones que no fueron autorizadas en la junta de aclaraciones celebrada el 02 de marzo de 2015, incumpliendo con ello con lo establecido en el punto 3.1 de las bases de licitación.

En el punto 8.1, inciso H de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), **adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar:** copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS..., en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 204 y 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las **partidas 4, 26, 71, 101, 122, 199 y 200**, se advierte que su Registro Sanitario **no se encuentra vigente** a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso H de las bases de Licitación.

En el punto 8.1, inciso I de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar: "*Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que las licencias sanitarias y/o avisos de funcionamiento se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes. **ASI MISMO DEBERA ANEXAR a este documento, copia simple del***

	<p><i>aviso de funcionamiento y/o licencia sanitaria (según corresponda) a nombre del licitante participante; la licencia sanitaria contendrá las líneas de distribución autorizadas, y en caso de participar en las partidas que corresponden a los <b>MEDICAMENTOS PSICOTRÓPICOS</b> la licencia sanitaria que presente deberá de indicar que tiene esa línea de distribución autorizada, así mismo deberá contar con la clasificación autorizada de <b>DISTRIBUIDOR DE MEDICAMENTO</b>.</i></p> <p>Y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las <b>partidas 197, 199, 200, 201, 214 y 220</b> correspondientes a Medicamento psicotrópico, se advierte que el licitante omite presentar la copia de la licencia sanitaria solicitada; incumpliendo con ello con lo establecido en el punto 8.1 inciso I de las bases de licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 incisos H e I, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, se <b>desecha su propuesta para la totalidad de las partidas en que participa.</b></p>
<p><b>MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 21, 23, 25, 26, 31, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 71, 76, 88, 91, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 102, 105, 106, 107, 110, 112, 113, 114, 116, 122, 123, 124, 125, 126, 130, 132, 135, 139, 140, 141, 143, 147, 150, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 163, 165, 168, 169, 173, 175, 176, 177, 180, 181, 183, 184, 186, 188, 189, 191, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 200, 201, 204, 205, 207, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 216, 218, 219, 221, 222, 223 y 224</b>, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 3, 9, 11, 12, 24, 27, 29, 45, 46, 83, 84, 85, 92, 96, 101, 104, 115, 117, 118, 119, 120, 131, 133, 137, 144, 146, 148, 149, 153, 154, 166, 167, 174, 190, 192, 199, 202, 203, 206, 217 y 225</b>, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, de acuerdo con lo siguiente:</p>

Derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante para las partidas que a continuación se relacionan, se pudo advertir lo siguiente:

**Partida 3:** se solicitó una presentación de tubo con 5 gramos, y su oferta es tubo con **4.5 gramos**.

**Partida 27:** se solicitó una presentación de envase de **25mg**, y su oferta es de envase de **40g**.

**Partida 84:** se solicitó una presentación de 500 mg, 5 mg, envase con **30 tabletas**, y su oferta es de 500 mg, 5 mg, envase con **60 grageas**.

**Partida 85:** se solicitó una presentación de 500 mg 2.5 mg, envase con **30 tabletas**, y su oferta es de 500 mg 2.5 mg, envase con **40 tabletas**.

**Partida 96:** se solicitó una presentación de 100mg, envase con **6 supositorios**, y su oferta es de 100mg, envase con **15 supositorios**.

**Partida 117:** se solicitó una presentación en **comprimidos**, y su oferta es en presentación en **tabletas**.

**Partida 119:** se solicitó una presentación de 25 mg, envase con **10 tabletas**, y su oferta es de 25 mg, envase con **25 tabletas**.

**Partida 120:** se solicitó una presentación de envase con **una ampolleta**, y su oferta es de envase con **5 ampolletas**.

**Partida 133:** se solicitó una presentación de 275 mg, envase con **30 tabletas**, y su oferta es de 275 mg, envase con **20 tabletas**.

**Partida 154:** se solicitó una presentación de envase con **10 ml gotero**, y su oferta es de envase con **5 ml gotero**.

**Partida 192:** se solicitó una presentación en **tabletas**, y su oferta es en presentación de **comprimidos**.

**Partida 203:** se solicitó una presentación en **tabletas**, y su oferta es en presentación de **comprimidos**.

Presentaciones que no fueron autorizadas en la junta de aclaraciones celebrada el 02 de marzo de 2015, incumpliendo con ello con lo establecido en el punto 3.1 de las bases de licitación.

En el punto 8.1, inciso H de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), **adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar:** copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por

	<p>parte de la COFEPRIS..., en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 204 y 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las <b>partidas 9, 11, 12, 24, 29, 46, 83, 84, 85, 92, 101, 104, 115, 118, 131, 133, 137, 144, 146, 149, 153, 154, 166, 167, 174, 199, 202, 206, 217 y 225</b>, se advierte que su Registro Sanitario <b>no se encuentra vigente</b> a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso H de las bases de Licitación.</p> <p>De la revisión de la documentación técnica presentada por este licitante, se advierte que omite presentar el Registro Sanitario solicitado en el punto 8.1 inciso H) de las Bases de esta Licitación Pública Nacional, para las <b>partidas 45, 148 y 190</b>, incumpliendo con ello con lo solicitado en las referidas bases.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 inciso H, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, <b>se desecha su propuesta para las partidas 3, 9, 11, 12, 24, 27, 29, 45, 46, 83, 84, 85, 92, 96, 101, 104, 115, 117, 118, 119, 120, 131, 133, 137, 144, 146, 148, 149, 153, 154, 166, 167, 174, 190, 192, 199, 202, 203, 206, 217 y 225.</b></p>
<p><b>GRUPO EMPRESARIAL ORTIZ VEJAR, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 3, 9, 14, 16, 26, 35, 42, 64, 69, 76, 88, 94, 104, 115, 116, 117, 124, 128, 131, 132, 139, 142, 143, 148, 149, 150, 153, 157, 159, 165, 166, 173, 175, 176, 188</b>, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 53, 58, 71, 83, 84, 85, 101, 102, 114, 133, 137, 140, 197, 202, 212 y 214</b>, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En el punto 8.1, inciso H de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar: "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad,</p>

que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), **adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar:** copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS..., en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 204 y 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las **partidas 53, 58, 71, 83, 84, 85, 101, 102, 114, 133, 137, 197**, se advierte que su Registro Sanitario **no se encuentra vigente** a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso H de las bases de Licitación.

Así mismo se advierte que el licitante omite presentar el Registro Sanitario solicitado en el punto 8.1 inciso H) de las Bases de esta Licitación Pública Nacional, para la **partida 140** incumpliendo con ello con lo solicitado en las referidas bases.

En el punto 8.1, inciso I de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar: *"Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que las licencias sanitarias y/o avisos de funcionamiento se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes, **ASI MISMO DEBERA ANEXAR a este documento, copia simple del aviso de funcionamiento y/o licencia sanitaria (según corresponda) a nombre del licitante participante; la licencia sanitaria contendrá las líneas de distribución autorizadas, y en caso de participar en las partidas que corresponden a los MEDICAMENTOS PSICOTRÓPICOS la licencia sanitaria que presente deberá de indicar que tiene esa línea de distribución autorizada, así mismo deberá contar con la clasificación autorizada de DISTRIBUIDOR DE MEDICAMENTO.***

Y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las **partidas 197, 202, 212 y 214** correspondientes a Medicamento psicotrópico, se advierte que el licitante omite presentar la copia de la licencia sanitaria solicitada; incumpliendo con ello con lo establecido en el punto 8.1 inciso I de las bases de licitación.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 incisos H e I, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, se desecha su propuesta para las partidas 53, 58, 71, 83, 84, 85, 101, 102, 114, 133, 137, 140, 197, 202, 212 y 214.

Tomando en consideración la información antes señalada el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

01-32065001-010-15.-Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determina que la propuesta técnica de los licitantes: GRUPO FARMACEUTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. para las partidas 4, 13, 14, 16, 17, 25, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 44, 49, 52, 56, 58, 60, 64, 70, 77, 79, 81, 93, 97, 98, 102, 105, 107, 111, 113, 114, 117, 122, 124, 128, 129, 130, 136, 139, 142, 143, 155, 156, 157, 166, 168, 173, 175, 176, 181, 184, 188, 189, 194, 195, 197, 201, 203, 205, 209, 212, 222, y 224; DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V. para las partidas 4, 15, 16, 25, 31, 35, 39, 49, 70, 71, 114, 116, 117, 124, 131, 132, 135, 137, 143, 147, 153, 172, 181, 182, 183, 184, 186, 188, 189, 193, 194, 195, 197, 201, 202, 205, 206, 209, 211, 212, 214, 216, 217, 219, 220, 222, 223 y 225; MEDICA AVANZADA, S.A. DE C.V. para las partidas 3, 124, 141, 142, 159, 163, 165, 181, 184, 222, 224 y 225; PRAHMEDIC, S.A. DE C.V. para las partidas 2, 11, 15, 25, 49, 71, 91, 92, 101, 105, 130, 141, 146, 152, 159, 169 y 177; LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. para las partidas 1, 4, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 30, 39, 44, 63, 65, 76, 79, 91, 97, 98, 103, 104, 107, 108, 110, 111, 112, 123, 125, 130, 155, 156, 161, 175, 176, 181, 189, 194, 196, 197, 198, 201, 203, 209, 211 y 219; MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V. para las partidas 15, 16, 17 y 101; PAUL OJEDA OLEA para las partidas 26, 48, 51, 69, 75, 92, 129, 132, 150 y 207; MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V. para las partidas 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 21, 23, 25, 26, 31, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 71, 76, 88, 91, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 102, 105, 106, 107, 110, 112, 113, 114, 116, 122, 123, 124, 125, 126, 130, 132, 135, 139, 140, 141, 143, 147, 150, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 163, 165, 168, 169, 173, 175, 176, 177, 180, 181, 183, 184, 186, 188, 189, 191, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 200, 201, 204, 205, 207, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 216, 218, 219, 221, 222, 223 y 224; GRUPO EMPRESARIAL ORTIZ VEJAR, S.A. DE C.V. para las partidas 3, 9, 14, 16, 26, 35, 42, 64, 69, 76, 88, 94, 104, 115, 116, 117, 124, 128, 131, 132, 139, 142, 143, 148, 149, 150, 153, 157, 159, 165, 166, 173, 175, 176 y 188;

cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, por lo que se tienen por aceptadas las mismas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado.

Así mismo se hace especial mención que la propuesta presentada por los licitantes GRUPO FARMACEUTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. para las partidas 6, 7, 9, 11, 12, 19, 22, 23, 24, 26, 31, 41, 46, 54, 59, 65, 66, 67, 71, 78, 80, 83, 84, 91, 94, 96, 101, 106, 108, 110, 112, 115, 118, 120, 125, 127, 132, 134, 135, 141, 147, 153, 163, 167, 172, 182, 186, 193, 196, 199, 202, 206, 219 y 223; DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V. para las partidas 10, 14, 95, 101, 104, 122, 140, 199, 200, y 224; MEDICA AVANZADA, S.A. DE C.V. para las partidas 9, 35, 52, 71, 83, 94, 99, 100, 114 y 188; PRAHMEDIC, S.A. DE C.V. para las partidas 131, 132 y 157; LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. para las partidas 23, 24, 36, 50, 84, 85, 90, 124, 126, 127 y 170; MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V. para las partidas 39, 64, 76 y 114; PAUL OJEDA OLEA para las partidas 71 y 224; FRANCISCO HERRERA SALCIDO para las partidas 4, 25, 26, 31, 35, 49, 71, 101, 105, 114, 122, 124, 131, 132, 143, 147, 188, 197, 199, 200, 201, 214 y 220; MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V. para las partidas 3, 9, 11, 12, 24, 27, 29, 45, 46, 83, 84, 85, 92, 96, 101, 104, 115, 117, 118, 119, 120, 131, 133, 137, 144, 146, 148, 149, 153, 154, 166, 167, 174, 190, 192, 199, 202, 203, 206, 217 y 225; y GRUPO EMPRESARIAL ORTIZ VEJAR, S.A. DE C.V. para las partidas 53, 58, 71, 83, 84, 85, 101, 102, 114, 133, 137, 140, 197, 202, 212 y 214; no cumplen con los requisitos solicitados en las bases por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, por tal motivo se desechan sus propuestas para dichas partidas.

En base a lo anteriormente expuesto se declaran desiertas las partidas 8, 10, 20, 22, 24, 27, 28, 29, 33, 40, 41, 45, 46, 50, 55, 57, 66, 67, 68, 72, 73, 74, 78, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 96, 109, 118, 119, 120, 121, 127, 133, 134, 138, 144, 145, 151, 154, 158, 162, 164, 170, 171, 174, 178, 179, 185, 187, 190, 192, 199, 208, 215 y 226, debido a que no se presentaron propuestas satisfactorias para cada una de estas partidas; por lo que este Comité de Adquisiciones procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el estado de Baja California.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo técnico dentro de la presente Licitación Pública Nacional, dando a conocer previamente en este acto el resultado del mismo a los participantes en este evento.

-----APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS-----

Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los licitantes cuyas Propuestas Técnicas fueron aceptadas por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de Licitación, dándose lectura al monto de cada una de las propuestas, mismas que para debida constancia fueron firmadas por quienes participaron en el acto.

A continuación se indica el monto total de las propuestas económicas sin incluir el impuesto al valor agregado:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
GRUPO FARMACEUTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$ 3,034,207.67 M.N No traslada I.V.A.
DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$ 2,390,293.61 M.N No traslada I.V.A.
MEDICA AVANZADA, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$ 1,101,478.32 M.N No traslada I.V.A.
PRAHMEDIC, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$ 381,549.81 M.N No traslada I.V.A.
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$ 1,623,858.12 M.N No traslada I.V.A.
MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.	Propuesta Total \$ 368,155.34 M.N No traslada I.V.A.
PAUL OJEDA OLEA	Propuesta Total \$ 438,890.88 M.N No traslada I.V.A.
MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$ 5,863,571.21 M.N No traslada I.V.A.
GRUPO EMPRESARIAL ORTIZ VEJAR, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$ 1,019,912.67 M.N No traslada I.V.A.

Dado lo anterior se procede a la revisión de las propuestas antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del Inciso a) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada.

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO)
GRUPO FARMACEUTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
MEDICA AVANZADA, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
PRAHMEDIC, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.	Presentó	Presentó
PAUL OJEDA OLEA	Presentó	Presentó
MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
GRUPO EMPRESARIAL ORTIZ VEJAR, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó

Tomando en consideración que las Propuestas Económicas reúnen los requisitos exigidos en las bases de Licitación el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

02-32065001-010-15.- Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 35 Fracción II Incisos a) y b) de su Reglamento, se aceptan las Propuestas Económicas presentadas por los licitantes que cumplieron técnicamente para proceder a su análisis detallado, toda vez que han reunido los requisitos exigidos en las bases de licitación, identificados dentro del punto 8.1 incisos L) y M) consistentes en el Catálogo de conceptos y la Propuesta económica, visibles en la hoja no. 26 respectivamente de dichas bases.

En vista de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley multicitada, el "Comité de Adquisiciones" señala las 12:00 horas del día 23 de marzo de 2015 para dar a conocer el Fallo de la Licitación Pública Nacional no. 32065001-010-15 referente al "Suministro de Medicamento para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California", quedando convocado en este acto los miembros del "Comité de Adquisiciones" y los licitantes participantes.

No existiendo asuntos pendientes por desahogar, el Presidente da por clausurada la presente reunión el mismo día en que se dio inicio.

**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

**"EL PRESIDENTE"**

**LEONEL IVAN HURTADO LOPEZ**

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES  
DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR  
EN SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**"SECRETARIO EJECUTIVO"**

**THANYA DIAZ LEON**

EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR DE ADQUISICIONES

**"VOCAL"**

**ANTONIO ZAVALA DURAN**

EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO

**"VOCAL"**

**ALMA DELIA GALLEGOS ARRIQUIDEZ**

EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

**"ASESOR"**

**MARTHA KARINA FIGUEROA MARQUEZ**

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

**"OFICIALIA MAYOR"**

**KARLA PAOLA AGUIRRE GARCÍA**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

**LICITANTES:**

EMPRESA: PRAMMETIC SA DE CV

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: ADOLFO BOLA

FIRMA: 

EMPRESA: Marketing Medicinal SA de CV.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Michelle Morlet Dal Pozzo.

FIRMA: 

EMPRESA: GRUPO FARMACÉUTICO TIPANA SA DE CV.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: JUSTINA ALBARRÁN

FIRMA: 

# ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 32065001-010-15

Suministro de Medicamento para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California

ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA PRESENTADA

DOCUMENTO	GRUPO FARMACÉUTICO DE TULUANA, S.A. DE C.V.	GRUPO EMPRESARIAL ORTIZ VEJAR, S.A. DE C.V.	MEDICA AVANZADA, S.A. DE C.V.	MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.	PAUL OJEDA OJEA
Catálogo de conceptos	/	/	/	/	/
Propuesta económica	/	/	/	/	/
Observaciones	Propuesta Total: \$ 3'034,207.67 NO APLICA IVA EN MEDICAMENTO	Propuesta Total: \$ 1'019,912.67 NO APLICA IVA EN MEDICAMENTO	Propuesta Total: \$ 1'101,478.32 NO APLICA IVA EN MEDICAMENTO	Propuesta Total: \$ 5'803,571.21 NO APLICA IVA EN MEDICAMENTO	Propuesta Total: \$ 498,890.88 NO APLICA IVA EN MEDICAMENTO

DOCUMENTO	PRAMMEDIC, S.A. DE C.V.	MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.	DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	FRANCISCO HERRERA SALCIDO
Catálogo de conceptos	/	/	/	/	/
Propuesta económica	/	/	/	/	/
Observaciones	Propuesta Total: \$ 381,549.81 NO APLICA IVA EN MEDICAMENTO	Propuesta Total: \$ 368,155.39 NO APLICA IVA EN MEDICAMENTO	Propuesta Total: \$ 2'990,293.61 NO APLICA IVA EN MEDICAMENTO	Propuesta Total: \$ 1'023,050.12 NO APLICA IVA EN MEDICAMENTO	NO SE ABRO SOBRES DE PROPOSTA ECONÓMICA